

TEMUCO,

VISTOS:

2 7 ENE. 2015

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01.01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651
12 02 01	Semáforos		316.475
12 02 02	Señales Viales		137.019
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079
12 03 02	Barrido de Calles		687.471
12 03 03	Micro basurales		779.500
12 04 01	Mantención Jardines y Ares Verdes		1.813.719
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

	Poda Arboles	39.200
	Operación Jardines y Áreas Verdes	50.670
	Operativo 24 Horas	171.423
	Temuco Te Quiero Limpio	30.650
	Aguas Lluvias	127.577
	Limpieza y Mantención de Canales	69.446
	Plantas Elevadoras	51.269
	Mantención de Grifos	60.202
	Mantención de Grifos	23.688
	Red Vial y Refugios Peatonales	599.918
	Servicios y Gestión Comunitaria	95.968
	Gestión Ambiental	81.492
	Clínica Veterinaria	123.092
	Plan de Seguridad Ciudadana	303.987 284.080
	Sistema de Tele vigilancia	25.109
	Fono Emergencia 911	25.10 <i>5.</i> - 19.963
	Vigilancia Ciclo vías Feria Pinto	91.562
		18.635
	Feria Labranza Feria Millahue	2.000
		3.000
	Pérgolas y Pagodas Feria Itinerante	23.917
		59.200
	Comité Comunal de Emergencia Déficit Hídrico Comunal	187.400
	Informes Sociales	37.654
		644.852
	Ayudas Sociales Paliativas Beneficios Sociales	25.330
	Aplicación y Actualización Ficha Social	101.158
	Ayudas Técnicas para Discapacitados	45.000
	Talleres y Celebraciones para Discapacitados	89.048
	Personas en Situación de Calle	24.495
	Jornadas Alternas	48.676
	Organizaciones Territoriales y Funcionales	263.990
	Subvenciones Comunales	600.000
14 07 02	Presupuestos Participativos	120.000
	Visitas a Postrados	31.861
	Empieza Joven	74.944
	Comercio Callejero	54.070
	Comercio Bulnes 345	13.867
	Acompañamiento Ético Familiar	58.398
	Autoconsumo y Habitabilidad	30.871
	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos	65.251
	Urbanización Loteos Irregulares	37.971
	Gastos EGIS	66.292
	Actividades Adulto Mayor	382.968
	Mujer y Micro emprendimiento	90.804
	Capacitación e Inserción Laboral	56.406
	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298
	Programa Proder	145.748
	Programa Prodesal	11.201
	Programa Asuntos Indígenas	22.802
	Carabineros 24 Horas	37.655 <i>.</i> -
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961
	Programa Previene	15.819
	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949 <i></i>
	Deportes Recreativos	41.000
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200
	Gimnasia Mujeres	67.641
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714
	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458

	Proyecto Polideportivo	28.351
15 01 10	•	10.050
15 01 11	•	36.240
15 02 01	•	11.460
15 02 02		197.036
15 02 03		90.185
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191
15 03 07	Complejo Tegualda	23.988
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070
15 06 02	Mercado Municipal	32.801
16 01 01	Teatro Municipal	34.520
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735
16 03 03		42.783
16 04 01	•	16.801
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000
	•	

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Feria Pinto: \$91.562.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Realizar acciones para apoyar los emprendimientos de los locatarios de la Feria Pinto, con la finalidad de mejorar sus ideas de negocio, a través de capacitaciones y orientación a las postulaciones de financiamiento municipales y externas, por un lado y realizar el ordenamiento de la Feria Pinto.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- A.- Entregar Formación en diferentes áreas a los usuarios de Feria Pinto de Temuco.
- B.- Prestar habilitación a los usuarios de la Feria Pinto en la postulación a los diferentes proyectos que entregan finamiento (Municipal y externo).
- C.- Identificar a los usuarios de Feria Pinto, cuya situación en relación a los puestos que utilizan no se encuentran regularizado, estableciendo un plan de acción para regularizar las situaciones de de quienes se encuentren en estado de morosidad y traspasos pendientes.
- D.- Ordenamiento de la Feria Pinto

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- 1.- Ordenamiento, cuidado y manutención de los espacios y locales de la Feria Pinto, con el objetivo de proveer a los 750 asignatarios estables y a 3000 usuarios como población flotante diariamente, de un espacio en condiciones para la comercialización de sus productos y servicios, siendo a la vez un espacio comercial que les brinde seguridad tanto a los asignatarios como a la comunidad que visita la Feria.
- 2.- Formación y habilitación a los locatarios de la Feria Pinto en el área de emprendimiento, con el objetivo de mejorar sus ideas de negocio y de fomentar la postulación a proyectos de financiamiento tanto municipales como externos.
- 3.- Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios, haciendo participes a la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

750 asignatarios de la Feria Pinto, distribuidos en rubros de frutas y verduras, quesos, flores, cocinería, pescadería, carnicería y paquetería, más una población flotante de 3000 usuarios diarios.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	 1 Actividad: Ordenamiento, cuidado y manutención de los espacios y locales de la Feria Pinto 	\$71.869.640
Enero a diciembre	2 Actividad: Formación y habilitación a los locatarios de la Feria Pinto en el área de emprendimiento	\$ 14.911.360
¿?	3 Actividad: Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios	\$4.000.000
	Total presupuesto	\$91.562.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
cada actividad definida	Dienes y servicios a auquini	COSTOS COMMIGGOS
	1 Ordenamiento, cuidado y manutención de los espacios y locales de la Feria Pinto.	\$71.869.640
Recursos Humanos	7 Personas que lleven a cabo funciones de organización y orden: Realizarán ordenamiento diario de los asignatarios de la Feria Pinto, tanto establecidos como ambulantes con permiso municipal. De esta forma, se beneficia a más de 3000 usuarios diarios que visitan la Feria Pinto, quienes de esta forma podrán contar con una feria ordenada, con accesos libres, transito expedito y seguro para poder realizar sus	\$31.869.400
Recursos Materiales	compras y transacciones comerciales en general. Pago de servicios básicos Electricidad y agua - Provisión de productos químicos para limpieza de suelos y	\$40.000.000
	entorno - Provisión de materiales para el aseo y limpieza de entorno de feria - Compra de materiales y útiles quirúrgicos - Reparación y mantención de inmuebles municipales.	
Recursos Financieros		İ
	2 Actividad: Formación y habilitación a los locatarios de la Feria Pinto en el área de emprendimiento	\$13.911.360
Recursos Humanos	1 persona que realiza evaluación comercial de los participantes, y junto con esto, crea un perfil de emprendedor, el cual será trabajado con la temática correspondiente del tema de formación que se lleve a cabo.	\$13.911.360

	1 Trabajadora Social que realiza evaluación socio económica de los participantes, con la finalidad de definir en qué fondo de fomento eventualmente pudiera participar y obtener algún tipo de beneficio.	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Servicios generales (Servicios de Banquetería y show artístic).	\$1.000.000
T manoior es	3 Actividad: Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios	\$4.000.000
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Eventos Servicios a la comunidad (Contratación producción de eventos)	\$ 4.000.000
	Total presupuesto	\$91.562.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Direccion de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO VERA BRAM ALCALDE (S)

WALTER JACOBI BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C.C.

Direccion de Control Direccion de Administración y Finanzas Departamento de Recursos Humanos

L